



Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0328
(3 de diciembre de 2010)

Por medio del cual se realizan unos créditos y contr créditos en el presupuesto de gastos de inversión del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 del decreto 568/96, la ordenanza 583 de 2009, el decreto 0381 de 2009 y la ordenanza 587 de enero de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 583 del 30 de noviembre de 2009, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2009, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Que mediante ordenanza No. 598 del 15 de octubre de 2010, la Asamblea Departamental concedió unas autorizaciones y facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta el 31 de diciembre de 2010, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

Que el Secretario de Planeación Departamental emite concepto favorable para que se realice unas modificaciones en el presupuesto de gastos de inversión del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación de la Secretaría Financiera – Sección de Presupuesto Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crease un proyecto en el presupuesto de gastos de inversión del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010. así:

CÓDIGO	ARTICULO
	DIMENSIÓN
	SECTOR
	PROGRAMA
021203	SALUD PUBLICA
	SUBPROGRAMA
02120303	PREVENCION DE LOS RIESGOS
	PROYECTO
0212030306	apoyo y asistencia tecnica para el desarrollo de la estrategia IAMl integral



Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0328
(3 de diciembre de 2010)

ARTICULO SEGUNDO: - Contracreditar en el presupuesto de gastos de inversión del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010. así:

CÓDIGO	ARTICULO	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL INVERSIÓN			2,400,000,000.00
	DIMENSIÓN			
	SALUD			2,400,000,000.00
	SECTOR			
0212	SALUD			2,400,000,000.00
	PROGRAMA			
021201	ASEGURAMIENTO			2,400,000,000.00
	SUBPROGRAMA			
02120101	PROMOCION DE LA AFILIACION AL SGSSS			2,400,000,000.00
	PROYECTO			
0212010102	Proyecto para cofinanciar la ampliacion de la cobertura del SGSSS	SUPERAVIT DE REGALIAS PETROLERAS	2,400,000,000.00	2,400,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Con los recursos que habla el articulo anterior, acreditar los siguientes proyectos, así:

CÓDIGO	ARTICULO	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL INVERSIÓN			2,400,000,000.00
	DIMENSIÓN			
	SALUD			2,400,000,000.00
	SECTOR			
0212	SALUD			2,400,000,000.00
	PROGRAMA			
021202	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD			2,000,000,000.00
	SUBPROGRAMA			
02120201	SALUD PARA TODOS			2,000,000,000.00
	PROYECTO			
0212020102	Proyecto para la prestacion de servicios en lo no pos de II y III nivel	SUPERAVIT DE REGALIAS PETROLERAS	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00
	PROGRAMA			
021203	SALUD PUBLICA			200,000,000.00
	SUBPROGRAMA			
02120302	REDUCCION DE LA MORTALIDAD INFANTIL			200,000,000.00
	PROYECTO			



Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0328

(3 de diciembre de 2010)

0212030201	Atencion integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI-	SUPERAVIT DE REGALIAS PETROLERAS	200,000,000.00	200,000,000.00
	PROGRAMA			
021203	SALUD PUBLICA			200,000,000.00
	SUBPROGRAMA			
02120303	PREVENCION DE LOS RIESGOS			200,000,000.00
	PROYECTO			
0212030306	apoyo y asistencia tecnica para el desarrollo de la estrategia IAMI integral	SUPERAVIT DE REGALIAS PETROLERAS	200,000,000.00	200,000,000.00

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2010

JULIO BYRON VIVEROS CHAVEZ
Gobernador del Putumayo

Elaboró: Hair Burbano

Profesional Universitario

Revisó: Elva Marina Rosero

Prof. Esp. (E) de Presupuesto

Aprobó: Oscar Fernando B.

Secretario de Hacienda

"Oportunidades para todos"